



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 117-2017-SMV/10.2

Lima, 08 de agosto de 2017

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2017023645 presentado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 777-2017-SMV/10.2 del 07 de agosto de 2017 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CONASEV N° 163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores Interfondos S.A., hoy Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 095-2015-SMV/10.2 del 21 de setiembre de 2015 se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF I Capital 1.5 FMIV", así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con el artículo 181° literal c) del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, el fondo mutuo se liquida por vencimiento del plazo de duración, cuando éste se hubiera determinado en el reglamento de participación;

Que, de acuerdo al artículo 76° del mencionado reglamento, la sociedad administradora podrá actuar como liquidadora del fondo mutuo estructurado al vencimiento del plazo, debiendo informar a la Superintendencia del Mercado de Valores el resultado de dicho proceso;

Que, de conformidad con el artículo 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, a fin de excluir un fondo mutuo del Registro Público del Mercado de Valores la sociedad administradora debe adjuntar carta del custodio señalando que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo;

Que, de la información que obra en el Registro Público del Mercado de Valores, se ha podido verificar que el fondo mutuo denominado "IF I Capital 1.5 FMIV" contemplaba una duración de un (01) año y medio y dicho plazo venció el 08 de junio de 2017;

Que, mediante comunicaciones presentadas hasta el 14 de junio de 2017, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos informó las



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

acciones que formaron parte del proceso de liquidación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF I Capital 1.5 FMIV" y adjuntó la carta del custodio en la que se señala que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo denominado "IF I Capital 1.5 FMIV";

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha verificado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 181° y 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras; tal como se desarrolla en el Informe N° 777-2017-SMV/10.2 del 07 de agosto de 2017; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la exclusión del fondo mutuo denominado "IF I Capital 1.5 FMIV" del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú - Interbank, en su condición de custodio

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razon:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades